



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

**OFICIO RESUMEN**

Hoja No 1 de 2

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

Clave del programa y descripción: 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

SECRETARÍA  
ACADEMICA

04 ABR. 2023  
14:37

LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MEDINA  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Carretera al Ajusco No. 24, Planta Baja,  
Edificio de Gobierno, Col. Héroes de Padlierna,  
C.P. 14200, Alcaldía Tlalpaan, Ciudad de México.  
Presente.

SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS ESCOLARES  
04 ABR 2023  
14:34

RECIBIDO  
ACUSADO  
RECIBIDO  
21 ABR 2023

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023.

Con relación a la orden del acto de fiscalización de la Auditoría 02/2023 "Proceso de admisión e Inscripción", emitida con oficio No. TOIC 11/030/023/2023 del 12 de enero de 2023 y de conformidad con los artículos 37, fracciones IX, XXIV y 44 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 25, 26, 29 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; así como del Programa Anual de Fiscalización 2023, nos permitimos adjuntar el Informe de Resultados Finales de la auditoría practicada a su cargo, específicamente al rubro de "Proceso de Admisión e Inscripción".

En el informe adjunto, se presentan con detalle el resultado de la auditoría y se informa que ésta concluyó con un resultado definitivo, mismo que fue previamente comentado y aceptado por los servidores públicos responsables de su atención, siendo este el siguiente:

No.	Descripción	Monto por Aclarar (miles de pesos)
1	188 CERTIFICADOS DE ESTUDIOS OFICIALES DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL CICLO 2022-2023 Y NO REALIZAR LA VALIDACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE SEIS MESES POSTERIORES AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR.	N/A



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.  
**OFICIO RESUMEN**

Hoja No 2 de 2  
No. de Auditoría: 02/2023.  
Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

**Clave del programa y descripción:** 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

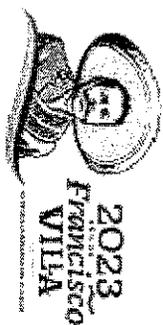
Por lo antes expuesto, se solicita girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se continúe fortaleciendo el sistema de control interno y el estricto cumplimiento de la normatividad, asimismo remitir a este órgano fiscalizador la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OFELIA DEL PILAR ENRIQUEZ BOROBA.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

- c.c.p. **Dra. Rosa María Torres Hernández.** - Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.  
**Dra. María Guadalupe Oliviver Téllez.** - Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional. - Presente.  
**Archivo**

OIC/UPN: Carratera al Ajusco No. 24, Edificio A "Edificio de Gobierno", Planta Baja, Colonia Héroes de Padlierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.  
Tel. (55) 56 30 97 00 Ext. 1513. [www.upn.mx](http://www.upn.mx)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 1 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/1/030/150/2023.

**Entidad Fiscalizadora:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizadora:** Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

**Clave del programa y descripción:** 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

**Entidad Fiscalizada:**

Universidad Pedagógica Nacional. **Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:**

Subdirección de Servicios Escolares.

**Tipo de Acto de Fiscalización:**

Auditoría de Desempeño 02/2023.

**Título:**

"Proceso de Admisión e Inscripción". **Clave:** 800 Desempeño.

**Unidad Fiscalizadora:**

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

**Audidores:**

Lic. Erik Marcin Lara.

**Jefa de Grupo y Supervisora:**

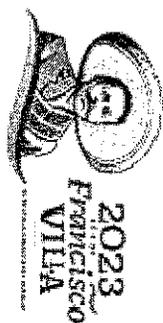
Lic. Elda Alonzo Duran.

**Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Coordinador:**

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez.

**Titular del Órgano Interno de Control:**

Lic. Ofelia del Pilar Enriquez Borobia.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 2 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

Clave del programa y descripción: 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 a la Subdirección de Servicios Escolares  
al rubro de "Proceso de Admisión e Inscripción".

**INDICE**

	HOJA
I. Objetivo y Alcance.	3
II. Área fiscalizada y Antecedentes.	3
III. Resultados.	4
IV. Montos por aclarar y resumen.	7
V. Opinión o Dictamen.	7
VI. Cédulas de Resultados Definitivos.	8



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**  
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 3 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

Clave del programa y descripción: 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

**I. Objetivo y Alcance:**

**1.1 Objetivo.**

Revisar que el proceso de admisión, inscripción y reinscripción de los aspirantes, alumnos y egresados, se hayan realizado de acuerdo a los ordenamientos emitidos por la Universidad y la normatividad aplicable en la materia.

**1.2 Alcance.**

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Subdirección de Servicios Escolares adscrita a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativas al proceso al "Proceso de Admisión e Inscripción" en el ejercicio 2022.

Universo (Expedientes Electrónicos)	Muestra	%
De los alumnos inscritos en el primer semestre del ciclo escolar 2022-2023	250	12.05
2.075		

**II. Área fiscalizada y Antecedentes**

**II.1 Área fiscalizada**

Subdirección de Servicios Escolares adscrita a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, específicamente a la Jefatura del Departamento de Admisión y Control al rubro del "Proceso de Admisión e Inscripción".

**II.2 Antecedentes**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023, registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), se ordenó la práctica de la Auditoría al Desempeño No. 02/2023 al rubro del "Proceso de Admisión e Inscripción", mediante oficio No. TOIC/11/030/023/2023 del 12 de enero de 2023 dirigido a la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual fue recibido el 13 de enero del presente, formalizando el inicio de la misma mediante el acta de inicio de auditoría de la misma fecha.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 4 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

**Clave del programa y descripción:** 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, fue el siguiente: CC. Auditores Públicos, L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador; Lic. Elda Alonzo Duran, Jefa de Grupo y Supervisora de la ejecución de la auditoría y el Lic. Erik Marcin Lara, Auditor. La revisión concluyó el 31 de marzo de 2023, con la firma de la Cedula de Resultados Definitivos.

*El objetivo de la Subdirección de Servicios Escolares es: "Administrar los servicios escolares y demás servicios que se prestan a los estudiantes, bajo las normas y disposiciones que en la materia se establezcan, para proponer y, en su caso, desarrollar los instrumentos y mecanismos de operación que modernicen y mejoren los servicios y trámites".*

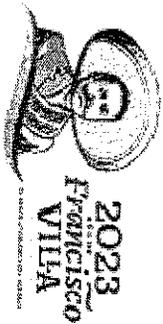
*La Función 16, "Estudiar y Proponer mejoras a los procesos reinscripción, apeguándose siempre a la normatividad que en materia de educación superior emite la Secretaría de Educación Pública".*

**III. Resultados de los Trabajos Desarrollados:**

Se determinó un resultado, siendo esté el siguiente:

**III.1 188 CERTIFICADOS DE ESTUDIOS OFICIALES DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL CICLO 2022-2023 Y NO REALIZAR LA VALIDACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE SEIS MESES POSTERIORES AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR.**

Debe	Ser	Recomendaciones al Desempeño
<p>ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017. Artículo 62 fracción IV.</p> <p>Normas específicas de control escolar relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Formación de Docentes en la educación básica, en la modalidad escolarizada 2018. Capítulo I; Numeral 1.16. Documentación sin</p>	<p>De la revisión a los expedientes electrónicos de los alumnos inscritos en el primer semestre del ciclo escolar 2022-2023 a nivel Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, proporcionados por la Subdirección de Servicios Escolares, se identificó 2,075 expedientes electrónicos, al respecto se seleccionaron 250 (12%) para su verificación conforme lo establecido en la convocatoria y la normatividad vigente en la materia, determinándose en 28 (11.2%) casos; la falta de verificación de la autenticidad del certificado de estudios oficial de bachillerato o equivalente.</p>	<p>El Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán concluir el proceso de verificación con las instituciones o autoridades educativas correspondientes, referente a la autenticidad de los certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalente faltantes; en caso, de comprobarse que la documentación no es auténtica.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 5 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

**Clave del programa y descripción:** 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

validez oficial.

Normas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestros de Educación Básica en la Modalidad Escolarizada (Planes 2022).

Capítulo I

Numeral 1.18"Uso indebido de información y documentación de certificación de estudios sin validez oficial.

ACUERDO No. 1/SPC publicado en el DOF el 17 de diciembre de 1997, ARTICULO SEXTO.

Convocatoria UPN Examen de Admisión a Licenciatura ciclo 2022-2023 y Resultados del proceso de Admisión a las Licenciaturas UNP CDMX2022; Numeral 6.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.; Subdirección de Servicios Escolares Funciones: 1 y 16

Jefatura del Departamento de Admisión y Control Funciones: 2, 3 y 4.

Presentados y/o escaneados con la institución o autoridad educativa correspondiente, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, según listado de matrículas:

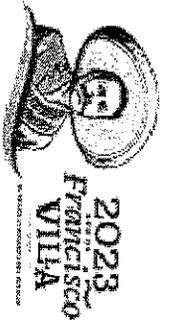
No.	Matrícula	No	Matrícula	No	Matrícula
1	22092074	11	220920016	21	220920120
2	22092094	12	220924053	22	220920473
3	220924013	13	220924009	23	220920002
4	220924152	14	220920430	24	220920003
5	22092000	15	220920201	25	220924009
6	220920119	16	220920249	26	220920018
7	220924011	17	220920353	27	220920074
8	220924013	18	220920477	28	220920275
9	22095000	19	220920236		
10	22092008	20	220920558		

Cabe señalar, que los 28 casos antes citados están considerados en los determinados en el párrafo siguiente.

Por lo anterior, el área auditada proporcionó en electrónico 12 oficios enviados en enero, febrero y marzo de 2023, a diferentes instancias de medio superior para validar la autenticidad de 188 (9.10%) de 2065 certificados de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, mismos que no han sido validados en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar.

realizar las acciones a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable, proporcionando a esta instancia fiscalizadora, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.

Asimismo, el Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán fortalecer los mecanismos de control necesarios, a fin llevar a cabo la validación de los certificados de estudios, con las instancias correspondientes, en los tiempos establecidos y conforme a la normatividad vigente en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 6 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

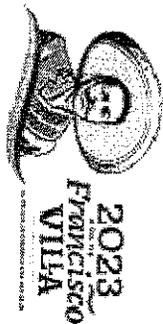
**Clave del programa y descripción:** Inscripción"

**Clave:** 800 "Proceso de Admisión e

como lo establece la normatividad en la materia, como se listan en la tabla siguiente:

No.	Oficio solicitud	Fecha	No. Certificados P/Validación
1	S.S.E/0071/2023	21/02/2023	5
2	S.S.E/0082/2023	31/01/2023	48
3	S.S.E/0086/2023	31/02/2023	4
4	S.S.E/0095/2023	31/01/2023	45
5	S.S.E/0144/2023	14/02/2023	24
6	S.S.E/0145/2023	14/02/2023	48
7	S.S.E/0147/2023	14/02/2023	2
8	S.S.E/0171/2023	21/02/2023	2
9	S.S.E/0174/2023	21/02/2023	1
10	S.S.E/0255/2023	08/03/2023	1
11	S.S.E/0267/2023	07/03/2023	1
12	S.S.E/0268/2023	07/03/2023	7
<b>Total</b>			<b>188</b>

En conclusión, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad no ha realizado la verificación de la autenticidad de 188 (9.10%) certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Hoja No 7 de 14

No. de Auditoría: 02/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

Clave del programa y descripción: 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

**IV. Montos por aclarar y Resumen:**

**IV.1 Montos por aclarar.**

\$ 00/100 M.N.

**IV.2 Resumen.**

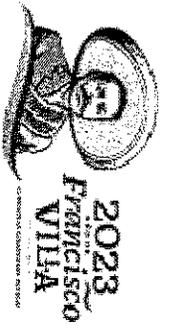
Se determinó un resultado con Recomendaciones al Desempeño, cuyo detalle se presenta en la cédula adjunta la cual fue previamente comentada y aceptada por los servidores públicos responsables de su atención.

**V. Dictamen**

El Acto de Fiscalización (Auditoría al Desempeño), se practicó sobre la información proporcionada por el área auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, la Subdirección de Servicios Escolares en lo general acreditó el cumplimiento de su convocatoria 2022-2023; sin embargo, se identificaron deficiencias en el proceso de validación de certificados de los alumnos durante el ciclo escolar 2022-2023; conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia y el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, respecto al proceso de validación de los certificados de los alumnos de recién ingreso.

Por lo anterior, es de suma importancia adoptar las recomendaciones emitidas en la cédula de resultados definitivos, enfocada al cumplimiento normativo y al establecimiento de mecanismos y medidas de control interno, lo cual evidentemente conducen a la prevención de faltas administrativas y a mejorar las actividades de la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

**Hoja No 8 de 14**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA.**

**No. de Auditoría: 02/2023.**

**Oficio No.: TOIC/11/030/150/2023.**

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares en la UPN

**Clave del programa y descripción:** 800 "Proceso de Admisión e Inscripción"

**VI. Cédulas de Resultados Definitivos.**



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	9	de	14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
Título de la Auditoría:	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción

Área Fiscalizada:	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
Programa Anual de Fiscalización:	2023.

**Resultado con Observación Correctiva**

**Conclusión**

**188 CERTIFICADOS DE BACHILLERATO SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL CICLO 2022-2023.**

**ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017.**

**Artículo 62.-** El área de servicios escolares del Plantel deberá revisar y cotejar la documentación presentada por cada alumno.

En un término no mayor a seis meses, posterior al inicio del ciclo escolar, dicha área verificará con la institución o autoridad educativa que corresponda, la autenticidad de los documentos de certificación presentados, así como que con éstos se acrediten los estudios inmediatos anteriores al nivel a cursar.

De comprobarse que la documentación no es auténtica, que la información sea falsa o que haya sido alterada, el Particular dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar; procederá a anular las calificaciones obtenidas por el alumno en el nivel educativo del tipo superior que hubiese cursado, y lo hará del conocimiento al alumno.

Lo anterior debe notificarse a la Autoridad Educativa Federal, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la citada anulación, a fin de que ejerza las acciones a que haya lugar conforme a la normativa aplicable.

**Normas específicas de control escolar relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Formación de Docentes en la educación básica, en la modalidad escolarizada 2018. Capítulo I**

**Numeral 1.16. Documentación sin validez oficial.-** En caso de duda respecto a la validez de los documentos de certificación presentados por los estudiantes para efectuar algún trámite en la escuela, deberá verificarse su autenticidad a través de la

**Recomendaciones al Desempeño:**

El Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán concluir el proceso de verificación con las instituciones o autoridades educativas correspondientes, referente a la autenticidad de los certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalente faltantes; en caso, de comprobarse que la documentación no es auténtica, realizar las acciones a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable, proporcionando a esta instancia fiscalizadora, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.

Asimismo, el Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán fortalecer los mecanismos de control necesarios, a fin de llevar a cabo la validación de los certificados de estudios, con las instancias correspondientes, en los tiempos establecidos y conforme la normatividad vigente en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.

**FECHA DE FIRMA:** 31/marzo/2023

**FECHA COMPROMISO:** 21 de junio de 2023



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	10 de 14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

institución o autoridad que corresponda.

a) Cuando se detecte información o documentación sin validez oficial, se determinaría, según el caso, la suspensión provisional o definitiva de la prestación del servicio educativo. Ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

b) Si la falsedad del documento académico se descubre con posterioridad al primer semestre y no se produce una aclaración satisfactoria, se deberá proceder a anular las calificaciones obtenidas, además de los efectos legales correspondientes.

c) El uso indebido de la información en medios electrónicos u otro medio, así como la falsificación de documentos de certificación y sellos oficiales para el control escolar, deberá reportarse ante las instancias correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiera lugar.

**Normas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestros de Educación Básica en la Modalidad Escolarizada (Planes 2022).**

**Capítulo I**

**Numeral 1.18 "Uso indebido de información y documentación de certificación de estudios sin validez oficial.** En caso de duda respecto a la validez de los documentos de certificación de estudios presentados por los estudiantes para efectuar algún trámite en la institución formadora de docentes, la autoridad escolar o responsable de control escolar deberá verificar su autenticidad a través de la institución o autoridad educativa local que lo expidió.

a) Cuando se detecten documentos de certificación de estudios sin validez oficial o falsedad de información, la autoridad escolar determinará, según el caso, la suspensión provisional o definitiva de la prestación del servicio educativo, ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

b) Si la falsedad del documento académico se descubre con posterioridad al primer semestre y no se produce una aclaración satisfactoria, se deberá proceder

**POR LA ENTIDAD FISCALIZADA**

  
**LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MEDINA**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**C. DIANA LAURA GARCIA RIVERA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y CONTROL.**  
**ENLACE DESIGNADA POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES.**





**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	11	de	14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

a anular las calificaciones obtenidas, además de los efectos legales correspondientes, y

c) El uso indebido de la información en medios electrónicos u otro medio, así como la falsificación de documentos de certificación de estudios y sellos oficiales para el control escolar, deberá hacerse del conocimiento de las autoridades ministeriales, a través del área jurídica de la institución o de la autoridad escolar, a efecto de que se inicien las acciones de investigación penal a las que hubiera lugar".

**ACUERDO No. 1/SPC publicado en el DOF el 17 de diciembre de 1997.**

**ARTICULO SEXTO.-** Los alumnos podrán inscribirse al primer ciclo del nivel educativo que corresponda, aun cuando no cuenten con su certificado de estudios anterior al nivel que desean cursar, siempre y cuando hayan acreditado todas sus materias, debiendo, en todo caso, presentar dicho certificado en un plazo improrrogable de seis meses, contado a partir de su ingreso.

**Convocatoria UPN Examen de Admisión a Licenciatura ciclo 2022-2023 y Resultados del proceso de Admisión a las Licenciaturas UNP CDMX2022.**

**Numeral 6-** por acuerdo No. 1/SPC, publicado en el DOF el 17 de diciembre de 1997, a partir de 1 de agosto de 1998, ninguna institución educativa podrá inscribir estudiantes que *no presenten certificado de estudios* con el cual acredite haber concluido completamente el nivel educativo anterior al que este cursando, sin embargo podría inscribirse al primer ciclo del nivel educativo que corresponda, aun cuando no cuente con su certificado anterior a nivel que desea cursar, siempre y cuando hayan acreditado todas sus materias, *debiendo en todo caso, presentar dicho certificado en un plazo improrrogable de seis meses contados a partir de su ingreso.* Quienes no regularicen su situación académica dentro del plazo previsto, le será suspendido el servicio educativo.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**

**Subdirección de Servicios Escolares**  
**Funciones:**



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	12 de 14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Título de la Auditoría:** 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción

**Área Fiscalizada:** Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 2023.

1. Verificar que se operen los mecanismos administrativos para que se lleven a cabo de manera adecuada, los procesos de selección, inscripción y reinscripción de alumnos, así como para llevar el registro detallado del historial académico de los mismos, la emisión de certificados, además de realizar los trámites para la expedición y registro de títulos profesionales.

16. Estudiar y proponer mejoras a los procesos de inscripción y reinscripción, apeguándose siempre a la normatividad que en materia de educación superior emite la Secretaría de Educación Pública.

**Jefatura del Departamento de Admisión y Control**

**Funciones:**

2. Operar con apego a las normas establecidas, el servicio de asesoría, orientación e información a los aspirantes, en lo que se refiere al proceso de admisión.
3. Supervisar el registro de los antecedentes académicos de estudiante, para que se efectúen de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Coordinar y verificar que las actividades referentes a la admisión, inscripción, y reinscripción, se efectúen con apego a la normatividad.

De la revisión a los expedientes electrónicos de los alumnos inscritos en el primer semestre del ciclo escolar 2022-2023 a nivel Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, proporcionados por la Subdirección de Servicios Escolares, se identificó 2,075 expedientes electrónicos, al respecto se seleccionaron 250 (12%) para su verificación conforme lo establecido en la convocatoria y la normatividad vigente en la materia, determinándose en 28 (11.2%) casos: la falta de verificación de la autenticidad del certificado de estudios oficial de bachillerato o equivalente, presentados y/o escaneados con la institución o autoridad educativa correspondiente, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, según listado de matrículas:

No.	Matrícula	No.	Matrícula	No.	Matrícula
1	220920741	11	220920016	21	220920120



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	13	de	14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2023.

2	220920944	12	220924053	22	220920473
3	220924013	13	220924009	23	220920002
4	220924152	14	220920430	24	220920003
5	220920008	15	220920201	25	220924009
6	220920119	16	220920249	26	220920018
7	220924011	17	220920333	27	220920074
8	220924013	18	220920477	28	220920275
9	220950002	19	220920236		
10	220920083	20	220920558		

Cabe señalar, que los 28 casos antes citados están considerados en los determinados en el párrafo siguiente.

Por lo anterior, el **área auditada proporcionó en electrónico 12 oficios** enviados en enero, febrero y marzo de 2023, a diferentes instancias de medio superior **para validar la autenticidad de 188 (9.10%) de 2065 certificados de bachillerato** o equivalentes presentados y/o escaneados, mismos que no han sido validados en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, como lo establece la normatividad en la materia, como se listan en la tabla siguiente:

No.	Oficio solicitud	Fecha	No. Certificados P/Validación
1	S.S.E/0071/2023	21/02/2023	5
2	S.S.E/00882/2023	31/01/2023	48
3	S.S.E/00886/2023	31/02/2023	4
4	S.S.E/0095/2023	31/01/2023	45
5	S.S.E/0144/2023	14/02/2023	24
6	S.S.E/0145/2023	14/02/2023	48
7	S.S.E/0147/2023	14/02/2023	2
8	S.S.E/0171/2023	21/02/2023	2
9	S.S.E/0174/2023	21/02/2023	1
10	S.S.E/0255/2023	08/03/2023	1
11	S.S.E/0267/2023	07/03/2023	1



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	74 de 14
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Servicios Escolares de la UPN.
<b>Título de la Auditoría:</b>	800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 2023.	
<b>12</b>	S.S.E/0268/2023	07/03/2023	7
<b>Total</b>			<b>188</b>

En conclusión, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad no ha realizado la verificación de la autenticidad de 188 (9.10%) certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar.

  
**Lic. Erik Marcín Lara**  
Auditor.

  
**Lic. Elda Alonso Durán**  
Jefa de Grupo

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública. Coordinador.